

Expdte. Número:	8326/2023
Procedimiento:	Expedientes de Contratación
Interesado:	
Representante:	
OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO	

DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Con relación al asunto de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal que emite el presente y firma abajo, informa lo siguiente:

Que se presentan a licitación las empresas que a continuación se relaciona:

Nº	EMPRESAS
1	Promotora Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S. L.
2	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S. A.
3	UTE CEMENTERIOS Y TANATORIOS ABAD SL Y PRONOVE IBERICA 2025 SL
4	Bárbara BSCS

Que en el presente informe se procede a la valoración de los documentos incluidos en el sobre nº 3 y valoración final incluyendo la puntuación de cada empresa obtenida en el sobre nº 2

Sobre nº3:

1º Oferta económica hasta 40 puntos

PRECIO TIPO: 144.941,89 €/año I.V.A. INCLUIDO

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos la oferta económica referente a la baja común sobre los precios unitarios recogidos en el anexo I del PPT (cuadro de precios) con la fórmula contemplada a continuación:

1. Valor del criterio cuantitativo precio es igual a 40 puntos (VCC=40 puntos).

➤ Fórmula de cálculo: (Porcentaje de baja ofertado)

Ofertas realizadas en euros	Ofertas realizadas en porcentaje de baja
$POi = PBi = [(PBL - Oi) \div PBL] \times 100$	$POi = PBi$

Nomenclatura:

- 1.- POi = Puntuación oferta i
- 2.- PBi = Porcentaje de Baja de la oferta i
- 3.- PBL = Precio Base de Licitación.
- 4.- Oi = Oferta presentada por el licitador i.
- 5.- VCC= Valor criterio Cuantitativo = puntuación máxima a obtener

- El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de puntos: $POi = PBi$

- Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a VCC%, obtendrán el máximo de puntos (VCC puntos).

Se considerarán las ofertas como bajas temerarias o desproporcionadas cuando:

- Concurriendo un solo licitador, aquella oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Puntuación de ofertas presentadas

EMPRESAS	Baja %	Puntuación oferta
Promotora Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S. L.	15,05%	15,05
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S. A.	21,94%	21,94
UTE CEMENTERIOS Y TANATORIOS ABAD SL Y PRONOVE IBERICA 2025 SL	12,20%	12,20
Bárbara BSCS	12,31%	12,31

2º Por la realización de enterramientos y/o incineraciones de beneficencia en número superior a los que se indican en el art. 3.11 de los pliegos de condiciones técnicas (3 enterramientos y/o incineraciones).....Hasta 20 puntos

Se valorará el aumento del número de enterramientos y/o incineraciones sobre el número obligatorio que debe realizar el adjudicatario de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.11 del PPT

La valoración de dicho aumento se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_i \times VC) / M_o$$

Siendo:

P_i = Puntuación que corresponde con el licitador "i" de tal forma que $0 \leq P_i \leq VC$.

O_i = Oferta realizada por el licitador "i" en número de enterramientos/incineraciones, despreciando en todo caso los posibles decimales.

VC = Valor máximo asignado por el pliego al criterio.

M_o = Menor de las dos cantidades siguientes: mayor oferta recibida o valor correspondiente a la media de las ofertas recibidas incrementando en 25 puntos porcentuales. Se excluye del cálculo de dicha media las ofertas con valor nulo o cero.

Las ofertas con valor nulo o cero recibirán P_i = cero puntos

Las ofertas con valor igual o superior a la media de las ofertas recibidas con valor distinto de cero incrementada en 25 puntos porcentuales recibirán P_i = VC puntos

EMPRESAS	Número	Puntuación oferta
Promotora Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S. L.	10	20
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S. A.	10	20
UTE CEMENTERIOS Y TANATORIOS ABAD SL Y PRONOVE IBERICA 2025 SL	3	6
Bárbara BSCS	6	12

3º Por la realización de censo de tumbas en mal estado.....10 puntos puntos.

Si no se presenta oferta a este criterio de valoración la valoración será de 0 puntos



EMPRESAS	Realización censo	Puntuación oferta
Promotora Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S. L.	si	10
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S. A.	si	10
UTE CEMENTERIOS Y TANATORIOS ABAD SL Y PRONOVE IBERICA 2025 SL	si	10
Bárbara BSCS	si	10

Con la documentación de la que se dispone, las puntuaciones totales de los licitadores son las siguientes:

EMPRESAS	SOBRE 2	OFERTA	ENTERRAMIENTOS	CENSO	TOTAL
Promotora Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S. L.	20	15,05	20	10	65,05
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S. A.	30	21,94	20	10	81,94
UTE CEMENTERIOS Y TANATORIOS ABAD SL Y PRONOVE IBERICA 2025 SL	0	12,2	6	10	28,20
Bárbara BSCS	25	12,31	12	10	59,31

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de las previsiones contenidas en los artículos 163 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de que se proceda a la continuación de la tramitación del correspondiente expediente administrativo que deberá dar lugar a la resolución expresa del mismo por el órgano competente (de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la citada norma legal), sin que este informe pueda considerarse en modo alguno resolución administrativa respecto del expediente que se informa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alcalá de Henares, fecha y firmado electrónicamente
 EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
 Fdo.: José Manuel Redondo Osado

